

CONVOCATORIA DE BECAS UNED-PAMPLONA SOLIDARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018

Preámbulo

El artículo 40.1 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, reconoce el derecho de los estudiantes a participar en programas de becas y ayudas, así como a recibir cobertura en determinadas situaciones, considerando que este derecho deberá ser garantizado por las universidades mediante el desarrollo de convocatorias generales o propias.

En otro orden, el artículo 4.a) de los Estatutos de la UNED –Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre– dispone que son funciones específicas de esta Administración educativa, además de las establecidas en la Ley, la de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan su sistema educativo, y en coherencia con ello, el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Pamplona, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de mayo de 2012, establece que el Centro Asociado debe desarrollar y asegurar las funciones encomendadas en los Estatutos de la UNED, entre otras, de asistencia a los estudiantes, a cuyo fin el artículo 3 permite que el propio Centro pueda establecer con otras Instituciones públicas o privadas convenios conducentes al cumplimiento de las funciones dispuestas en el citado artículo.

En coherencia con lo antedicho, el Centro de la UNED en Pamplona aprueba las Bases reguladoras de una convocatoria de becas para aquellos estudiantes matriculados en este Centro que se encuentran en difíciles contextos socio-económicos, a modo de un Fondo Social.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS UNED-PAMPLONA SOLIDARIA Curso académico 2017/2018

La finalidad de la beca será la exención total o parcial del pago de los precios públicos de matrícula.

Podrán solicitarla aquellos estudiantes matriculados en el Centro Asociado de Pamplona que habiendo participado en la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD), de la Comunidad Autónoma en la que residan y del Fondo Social de la UNED, éstas les hayan sido denegadas y se encuentren en difíciles contextos socio-económicos (circunstancias sobrevenidas, accidentes, enfermedades, graves situaciones laborales, etc.).

REQUISITOS PARA PODER SOLICITAR LA BECA

1- Haber solicitado la beca del MECD, de la Comunidad Autónoma en la que residan y del Fondo Social de la UNED en el plazo establecido para tal fin, y que éstas hayan sido denegadas, poniendo fin a la vía administrativa (sin tener recursos y/o alegaciones pendientes).

2- Estar matriculado en el Centro de la UNED de Pamplona, en el curso 2016/2017, de alguno de los siguientes estudios:

Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años.

Estudios conducentes al título de Grado, Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico.

3- No disponer de cualquier otro tipo de ayuda o beca para estudios superiores.

4- Acreditar suficientemente las especiales condiciones económicas y sociales que justifican la solicitud de la misma. A tal efecto, se remitirá la documentación pertinente según el modelo de convocatoria que se facilita en la secretaría del Centro, en el que se recogen los datos del solicitante y la siguiente documentación:

– Fotocopia de DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad económica y familiar o autorización para el acceso a sus datos.

– Notificación de pensión, fotocopia cotejada de las nóminas de los tres últimos meses y/o documentación acreditativa del período y la cuantía concedidos en concepto de prestación/subsidio de desempleo, según el caso, de todos los miembros de la unidad económica y familiar.

- Certificado de empadronamiento y convivencia expedido por el Ayuntamiento. Este documento será OBLIGATORIO en todos los casos.
- Informe de la vida laboral ACTUALIZADA de los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad que no trabajen (lo expide la Tesorería General de la Seguridad Social). Si no han trabajado nunca, deberán remitir Informe sobre Inexistencia de Situaciones de Alta.
- Notificaciones de denegación de las becas del MECD, Comunidad Autónoma correspondiente y Fondo Social de la UNED.
- Expediente académico de la UNED con las calificaciones actualizadas.

En los casos que proceda:

- Fotocopia bien del contrato de arrendamiento (con inclusión del recibo de pago actualizado), bien de la documentación acreditativa de la cuantía abonada en concepto de hipoteca de su vivienda habitual.
- Fotocopia del convenio regulador de la separación o divorcio, si procede, así como documentación acreditativa de la cuantía percibida actualmente en concepto de pensión de alimentos o de pensión compensatorio.
- Informes médicos, si fuesen relevantes para justificar la situación del estudiante o la de algún miembro de la unidad económica y familiar.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna para avalar su situación.

5- En caso de documentar una situación sobrevenida por enfermedad y/o pertenecer a un contexto socioeconómico crítico la Comisión evaluadora podrá exonerar de alguno de los requisitos de acceso de esta convocatoria, tras una valoración personalizada de cada situación.

A la vista de la documentación remitida por el estudiante, la Comisión Evaluadora de UNED-Pamplona Solidaria podrá solicitar otros documentos que considere necesarios para clarificar la situación.

NOTA: Formarán parte de la unidad económica y familiar, a efectos de esta convocatoria, todas las personas que aparezcan empadronadas junto con el solicitante y aquellas que figuren en el contrato de arrendamiento.

CONSIDERACIONES DE GENERAL APLICACIÓN

1. La participación en esta convocatoria queda limitada al otorgamiento de la beca en un número no superior a tres cursos académicos, cualquiera que sea la titulación oficial que sea cursada en esta Universidad.

2. No serán admitidas a trámite:

- a) Las peticiones que supongan la realización de estudios conducentes a una segunda titulación de carácter oficial.
- b) Las solicitudes de beca de aquellos estudiantes que tengan derecho a matrícula gratuita, así como los que tengan algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios.
- c) Aquellas solicitudes de estudiantes a los que se les haya denegado la beca del MECED, de la Comunidad Autónoma y del Fondo Social de la UNED por uno de los siguientes motivos:
 - Por no aportar la documentación requerida para la tramitación de la misma.
 - Por falta de información fiscal.
 - Por no acreditar suficientemente la independencia económica y/o familiar.
 - Por haber incluido como miembro computable de su unidad familiar a un perceptor de Renta Básica de Emancipación.
 - Por superar los umbrales de patrimonio, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar obran en poder de la Administración tributaria.

3. Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes de beca para Curso de Acceso para Mayores de 45 años, Acceso para Mayores de 40 años, titulaciones propias de la UNED (Educación Permanente, CUID...) y estudios oficiales de Postgrado (Másteres Universitarios y Doctorado).

4. Esta beca no cubrirá en ningún caso los precios públicos por servicios académicos correspondientes a créditos/asignaturas de terceras y sucesivas matrículas de las titulaciones oficiales, así como del Curso de Acceso para Mayores de 25 Años.

5. La cuantía económica de la beca será aplicada directamente al pago de la matrícula por UNED-Pamplona.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

a) Todas las resoluciones, así como el resto de comunicaciones, serán enviadas exclusivamente a la dirección de correo electrónico que faciliten los estudiantes en el momento de realizar su solicitud.

En el caso de no indicarlo en la solicitud, se remitirá al correo electrónico existente en la Base de Datos de esta Universidad.

b) El plazo de presentación de instancias, según el modelo que podrá retirarse en la Secretaría de UNED Pamplona, será desde la notificación de la denegación de



la beca del MECD hasta el **18 de mayo de 2018**, dirigiéndose a la siguiente dirección: UNED-Pamplona Solidaria C/ Sadar s.n. 31006 Pamplona.

c) El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses. Los efectos que pudiera producir el silencio administrativo serán de carácter desestimatorio.

d) Las solicitudes serán resueltas por una Comisión constituida al efecto y formada por el Director de UNED Pamplona, que actuará como Presidente de la misma, un representante de Caja Rural, un representante de La Caixa, la Secretaria General del Centro, que ejercerá las funciones de Secretario, el representante de los profesores tutores, representante del PAS y el Delegado de Estudiantes del Centro.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

En las distintas fases del procedimiento, la Comisión tomará en consideración criterios académicos y socio-económicos, con el siguiente orden de prelación:

1. Rendimiento académico.

– En el caso de estudiantes que se matriculen por 1ª vez en la UNED y aquellos que accedan por 1ª vez a la titulación oficial para la que solicita la beca, se les tendrá en cuenta el rendimiento académico de las convocatorias de febrero y junio de 2015.

– En cualquier caso, todos los estudiantes deberán haber aprobado al menos el 50% de los créditos matriculados. Únicamente se exceptuarán aquellos supuestos (enfermedades muy graves, accidentes, violencia de género...), debidamente justificados, que hayan impedido dar ese rendimiento.

Los créditos/asignaturas convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos de los requisitos académicos.

– Para los estudiantes que se matriculen del Curso de Acceso para Mayores de 25 años, se les exigirá que superen el curso, para poder valorar su solicitud.

2. Ingresos y circunstancias socioeconómicas.

– Se tendrán en cuenta cualquier tipo de ingresos percibidos por los miembros de la unidad económica y familiar. Para poder acogerse a esta convocatoria, el solicitante debe demostrar, documentalmente, que su unidad económica y familiar dispone de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

3. Situación del estudiante en su unidad familiar (sustentador/a principal o no, independiente, separado/a, padre/madre de familia...)

4. Circunstancias sobrevenidas, situaciones personales graves, accidentes, enfermedades..., debidamente justificadas.

Se valorarán de manera especial las solicitudes de estudiantes que estén inmersos en un proceso de desahucio de su vivienda habitual y las de aquellos que hayan sido desahuciados en el último año.

No se tendrán en cuenta aquellas situaciones o circunstancias descritas por el estudiante que no hayan sido debidamente documentadas.

PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDEN DIRIGIRSE A:

UNED-Pamplona Solidaria

C/ Sadar s.n.

31006 Pamplona

Teléfono: 948243250

E-mail: unedpamplonasolidaria@pamplona.uned.es

NOTA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados por Vd. se incorporarán a un fichero titularidad de la UNED-Pamplona, denominado "UNED-Pamplona Solidaria", y serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar becas al estudio.

Asimismo, en cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, enviando una solicitud por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, dirigida a UNED Pamplona, Servicio de Calidad, C/ Sadar s.n. 31006 Pamplona.